

F-00142

F-ANULACIÓN DE MATRICULA DE CF

Pág. 1 de 2

Plazo de presentación: Dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final del ciclo formativo.

Curso escolar _____

D/D^a _____, DNI _____

con domicilio, a efecto de notificaciones, en la localidad de _____

calle _____ núm _____ código postal _____

teléfono _____, matriculado en el ____ Curso del Ciclo Formativo de Grado
_____ de _____.

EXPONE: Que no puede asistir normalmente a las clases por las razones siguientes:

- ☐ Enfermedad prolongada.
- ☐ Incorporación a un puesto de trabajo.
- ☐ Obligaciones de tipo personal o familiar.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación justificativa:

Por lo que,

SOLICITA: La ANULACIÓN DE MATRICULA conforme al art. 17 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA 06/06/2024)

Zaragoza, _____ de _____ de 20____
Firma

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. TIEMPOS MODERNOS ZARAGOZA

RESOLUCIÓN DEL CENTRO

Dña. _____, como Directora del I.E.S. TIEMPOS MODERNOS, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a. RESUELVO:

- ☐ ACEPTAR la anulación de matricula solicitada, por considerar que se ajusta a la normativa que la regula.
- ☐ DENEGAR la anulación de matricula solicitada, por considerar que no se ajusta a la normativa que la regula (Ver dorso, Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, Artículo 17.1)

Zaragoza, _____ de _____ de 20____

LA DIRECTORA

ENTERADO EL TUTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA. 06/06/2024)

Artículo 17. —Anulación de matrícula a petición de la persona interesada.

1. Con objeto de no agotar la permanencia máxima en las enseñanzas, o de no agotar el número de convocatorias de evaluación, la persona interesada podrá solicitar ante la Dirección de su centro docente la anulación de la matrícula en la totalidad de los módulos en los que se encuentre matriculada. Será la Dirección del centro docente en el que la persona interesada se encuentre matriculada la que resuelva y comuniqué la resolución.

2. La solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final. En caso de denegación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada, en el caso de estar matriculada en un centro docente público, o reclamación, en el caso de estar matriculada en un centro docente privado, en ambos casos ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa

3. En las modalidades virtual, semipresencial y modular, en las que la matrícula se realiza por módulos, podrá anularse, asimismo, la matrícula por módulos, no computándose esta anulación a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

4. En la modalidad presencial, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento podrán ser cubiertas por otras personas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de admisión correspondiente.